# Industria del videojuego: La empresa

**Profesor: Pere Torrents** 



# Qué es una empresa?

Según la RAE: Unidad de **organización** dedicada a **actividades industriales, mercantiles** o de prestación de servicios con **fines lucrativos**.

- Organización
- Actividad Económica
- Fines Lucrativos

# Tipos de sociedad

### Sociedad Civil

- 1. Autónomo
- 2. Sociedad Civil Particular
- 3. Sociedad Cooperativa

### 2. Mercantil

- 1. Sociedad Limitada
  - 1. Sociedad Limitada Nueva Empresa
  - 2. Sociedad Limitada Laboral
  - 3. Sociedad Limitada Unipersonal
- 2. Sociedad Anónima
  - Sociedad Anónima Laboral
  - 2. Sociedad Anónima Unipersonal



# Formas legales

Trabajador Autónomo



### Autónomo

El trabajador autónomo es aquel que realiza una actividad laboral a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Esa actividad la realiza de forma independiente, y aunque recibe una remuneración, no es un salario fijo mensual.

- Persona física
- Independiente
- Afán de lucro



# Tipos de autónomos

- Trabajadores autónomos
  - Autoempleo, artistas, deportistas,... Toreros
- Profesionales autónomos
  - Actividades profesionales <u>Impuesto Actividades Económicas</u>
  - Colegiadas No Colegiadas
- Económicamente dependiente
  - 75% Facturación de un solo clinete
- Colaborador
  - Cónyuge o familiar directo
- Administrador de sociedades
  - Requisito legal



### Características Autónomo

- Control total -> Persona física
- Responsabilidad ilimitada -> Bienes personales
- Bienes inembargables:
  - Mobiliario y menaje de la casa
  - Libros e instrumentos necesarios para ejercicio profesión
  - Salario Mínimo Interprofesional
  - Bienes inalienables
  - ¿Vivienda habitual? Debate
- Emprendedor de Responsabilidad Limitada
  - No vivienda habitual si inscrita en Registro Mercantil



### Requisitos Autónomo

- Alta en el Impuesto Actividades Económicas
- Alta en el censo de Hacienda
- Alta en la Seguridad Social
  - Otros:
    - Alta en Registro Mercantil
    - Libro de visita

### Con Local Propio

- Licencia Apertura Express
- Licencia de Apertura de Actividades e Instalaciones
- Licencia de Obras

### Con Empleados

- Inscripción empresa en Seguridad Social
- Afiliación y alta trabajadores contratados



### Censo de Hacienda

La declaración censal es la declaración de comienzo, modificación o cese de actividad. Están obligados a presentarla todas las personas físicas y jurídicas que vayan a iniciar una actividad empresarial o profesional en el territorio español.

- Delegación de Hacienda
- Régimen Ordinario Modelo 036
- Régimen Simplificado Modelo 037



# Impuesto de Actividades Económicas -

- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):
- Gestión municipal
- Actividad Económica
- Impuesto directo
- Exención 2 primeros años
- Importe constante
  - Cuota Municipal: Tarifa, elementos objetivos y coeficientes de situación y ponderación
  - Cuota Provincial: Tarifa + elementos objetivos x 0,4 x coeficiente de ponderación
  - Cuota Nacional: Tarifa + elementos objetivos x coeficiente de ponderación
- Modelo 840



# Alta en Seguridad Social

- Obligatorio > No hay mínimo de facturación
- 844,40 € < Base de <u>cotización</u> < 3606,00 €
- Dando derecho a:
  - Pensión de jubilación
  - Cobertura médica
  - Prestación por desempleo (Exige extra)
  - Prestación por cese de actividad (Exige extra)
- Formulario <u>TA. 0521/1</u>
- Coste mensual: 265 € Sin Deducciones



# Alta en Seguridad Social -Reducciones

Nuevos autónomos menores de 30 años

Descuento 80% Cuota: 6 primeros meses

Descuento 50% Cuota 6 meses tras primeros 6

Descuento 30% Cuota 3 meses tras primeros 12

Bonificación 30% cuotas en los 15 meses posteriores



# Capitalización del Paro – Pago único

Transformar Renta en Capital

Inicio actividad como autónomo

Incorporación a cooperativa

Constitución Sociedad Laboral

Creación de nueva empresa (<12 Meses)

- 1. Pago único para inversión
- Pago para cubrir cotización a la Seguridad Social
- 3. Modelo híbrido





# Obligaciones fiscales

### **IRPF**

- Impuesto Directo
- Declaración trimestral
- Retención 15%
  - Saldo positivo
  - Saldo negativo
- Modelo 131

### **IVA**

- Impuesto Indirecto
- Tipos
  - Normal: 21%
  - Reducido: 10%
  - Super-Reducido: 4%
- Repercutido -Soportado
- Modelo 303



### Ser Autónomo

### **Ventajas**

- Proceso simple
- Estructura ligera
- Control actividad
- Autonomía

### Desventajas

- Coste fijo
- Multi-tarea
- Responsabilidad patrimonial
- Incertidumbre
- Horario



# Formas legales

Sociedad Civil Particular



### Sociedad Civil Particular - SCP

Dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o conocimientos para desarrollar una actividad conjunta para repartirse las ganancias que esta genere.

- Personas físicas
- Independientes
- Afán de lucro > Orientación beneficio



### Constitución de una SCP

- 1. Redacción contrato privado entre socios Público si hay bienes inmuebles
- 2. Alta en Hacienda
- 3. Alta de socios como profesionales
- 4. Alta de socions como Autónomos en Seguridad Social
- 5. Solicitud de CIF



### Contenido del contrato creación SCP

- 1. Socios
- Nombre SCP
- 3. Domicilio SCP
- 4. Objeto Social
- 5. Inicio Actividad
- 6. Duración
- 7. Capital Social y aportaciones
- 8. Administración
- 9. Distribución de **pérdidas y ganancias**
- 10. Normas de disolución
- 11. Normas de liquidación



# Obligaciones fiscales de la SCP

# Desde 1 de Enero de 2016 las mismas que las sociedades limitadas

### Obligaciones fiscales de los socios

#### **IRPF**

- Impuesto Directo
- Declaración trimestral –
- Retención 15%
  - Saldo positivo
  - · Saldo negativo
- Modelo 131

#### IVA

- · Impuesto Indirecto
- Tipos
  - Normal: 21%
  - Reducido: 10%
  - Super-Reducido: 4%
- Repercutido Soportado
- Modelo 303



# Formas legales

Sociedad Cooperativa



# Sociedad Cooperativa

Sociedad constituida por personas (>3) que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

- Personas físicas
- Independientes
- Un socio: Un voto
- Ánimo de lucro y componente social



# Creación de Sociedad Cooperativa

- Capital Social Mínimo según estatutos
- No socio mayor del 33%
- Mínimo íntegramente desembolsado
- Aportaciones:
  - Obligatorias y Voluntarias
  - Reembolsables y No Reembolsables
  - En Efectivos
  - No dinerarias Pasan a titularidad Cooperativa



### Los cooperativistas

### En Activo:

 Responsabilidad limitada a las aportaciones de capital suscrito, estén o no, desembolsadas en su totalidad

### De Baja:

- Responsabilidad hasta 5 años después baja
- Limitada al importe que se le devolvió
- Sólo por obligaciones contraídas hasta la baja



# Proceso de creación de una cooperativa

- Acta de constitución con socios
  - Declaración de voluntad
  - Designación representantes para Registro de Cooperativas
  - Aprobación Estatutos Sociales
  - Nombramiento Consejo Rector
  - Nombramiento Interventor de Cuentas (>3 socios)
- Elección de Nombre
- Depósito bancario
- Notaría
- Alta Hacienda



# Obligaciones fiscales

### Impuesto de Sociedades

- Pagos cuatrimestrales
- Tipo 20%

### **IVA**

- Impuesto Indirecto
- Declaración trimestral

Impuesto de la renta de las personas físicas



# Sociedades Mercantiles

Sociedad Limitada



### Sociedad Mercantil

La sociedad mercantil o comercial es una sociedad que tiene como objetivo la realización de actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil.

Son entidades a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, y que, contando también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa que es común.



### En esencia una sociedad mercantil es:

- Sociedad: Agrupación de individuos
- Actos de comercio: Son todos los actos de naturaleza privada que tiene por objeto crear, transferir, modificar o extinguir derechos u obligaciones y que tiene como objetivo principal obtener un lucro.
- Personalidad Jurídica: se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.
- Patrimonio: Es el conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona física o jurídica, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos.



# Patrimonio en videojuegos

### **Activo**

- Material
  - Ordenadores
  - Kits
  - Oficina
  - Mobiliario
  - Saldo cuentas corrientes
- Inmaterial
  - Código
  - Música
  - Arte
  - Motores
  - Herramientas
  - Contratos de distribución
  - Propiedad Intelectual
  - Marcas

### **Pasivo**

- Pasivo Exigible:
   Obligaciones con terceros:
   acreedores, bancos,
   trabajadores,...
- Capital Social y Reservas
- Capital Contingente

Patrimonio Neto = Activo - Pasivo



# Principales marcas en videojuegos













Juegos con mayor número de copias vendidas

### Creación de una sociedad limitada

- Mínimo 1 socio
- Responsabilidad limitada al capital aportado
- Capital mínimo: 3.000 euros
- No capital máximo
- Aportaciones:
  - Dinerarias
  - No Dinerarias Valoración
- Acciones: Parte alícuota del capital
- Capital desembolsado íntegramente -> Régimen de Formación Sucesiva



### Proceso de creación

- Registro Mercantil Central: Certificación Negativa del nombre de la sociedad
- Depósito Bancario
- 3. Agencia Tributaria: NIF
- Notario: Escritura Pública
  - 1. Denominación
  - Objeto social: Actividad
  - 3. Domicilio Social
  - 4. Capital Social, participaciones y atribuciones
  - 5. Administración
  - 6. Órganos Colegiados
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Inscripción en Registro Mercantil





# Elementos clave en relación socios

- Permanencia de los emprendedores
- Compromisos de prestación de servicios de los emprendedores
- Salarios de los emprendedores
- No competencia y exclusividad por parte de emprendedores y/o inversores
- Activos aportados por los emprendedores a la sociedad (software, dominios, ...)
- Regulación de la transmisión de acciones o participaciones
- Clausula de Derecho de Arrastre (Drag-Along)
- Clausula de Acompañiento (Tag-Along)
- Derechos de veto de los inversores
- Establecimiento de mayorías reforzadas
- Acuerdos de reparto de beneficios
- Planes de opciones de acciones a directivos y trabajadores
- Órganos de administración de la sociedad (Consejo de Administración o Administradores)
- Creación de Comité de Dirección y periodicidad de las reuniones
- Penalizaciones en caso de incumplimiento del pacto de socios



# Momentos para el pacto de socios

### Germinal

Con equipo "core"

**Determinar:** 

**Funciones** 

**Aportaciones** 

Dedicación

Permanencia

Ajustes de porcentaje del capital social

### **Inicial**

Incorporación de nuevos socios

**Trabajadores** 

clave

**Inversores** 

Modificación

Nueva redacción

### Crecimiento

Reparto de beneficios

Entrada de socios

Dilución

**Arrastre** 

Acompañami

ento

Valor

empresa



#### El Pacto de Socios

- Contrato voluntario vs Estatutos Sociales
- Objetivos:
  - Regular relaciones
  - Regular obligaciones
  - Regular derechos de los socios
  - Regular funcionamiento de la empresa
- No hay requisitos legales ni formales
- Voluntario pero RECOMENDABLE



# El Pacto de Socios – Germinal Contrato tipo

- Datos socios
- Reparto accionarial
- Reparto de responsabilidades
- Objetivos a corto, medio y largo plazo
- Salarios
- Reparto de beneficios
- Confidencialidad
- Permanencia
- Comité de Dirección
- Penalizaciones
- Salida de socios



#### El Pacto de Socios – Nuevo socio

- Participantes
- Ampliación de capital
  - Valoración
  - Atribución porcentual
- Reparto de responsabilidades
- Plan de Incentivos
- Permanencia
- No competencia y exclusividad
- Propiedad intelectual
- Confidencialidad
- Mayorías reforzadas
- Tag Along
- Drag Along y condiciones





# Supuestos de venta de acciones

# Derecho de acompañamiento – Tag Along

- Confiere a los socios minoritarios el derecho a vender sus participaciones o acciones cuando el socio con participación mayoritaria las venda.
- En el caso de que el accionista mayoritario reciba una oferta para vender su participación, los minoritarios tendrán la posibilidad de "acompañarlo" en las mismas condiciones.

#### Derecho de Arrastre – Drag Along

- El derecho de arrastre es un pacto que normal en operaciones de inversión en empresas en las que hay un socio principal y otro minoritario.
  Esta cláusula también conocida como pacto de drag along permiten al socio que puede ejercer tal derecho (normalmente el que tiene la mayoría) obligar al socio minoriatario a que "le acompañe" y vendan juntos.
- Determinación valor mínimo

# Valoración de una empresa: Cómo

#### 1. Balance

Valor Contable

Valor Contable

Ajustado

Valor de

Liquidación

Valor Sustancial

Valor Contable y valor de mercado

#### 2. Cuenta de resultados

PER (Price to Earnings Ratio)

Valor dividendo

Múltiplo de ventas

Otros financieros

Acciones

**EBITDA** 

**BAIT** 

Cash Flow

Otros no financieros:

**Usuarios** 

**Usuarios activos** 

Páginas vistas

#### 3. Fondo de Comercio

Modular valor patrimonial con reputación de la empresa

#### 4. Cash Flow

Sistema financiero con el flujo de dinero que se generará descontando factores de riesgo, incertidumbre, etc.



# Valoración de una empresa: Para qué?

- Operaciones de compra y venta
- Valoraciones de empresas cotizadas en bolsa
- Salidas a bolsa
- Herencias
- Sistemas de remuneración basados en la creaciñon de valor
- Identificación "value drivers"
- Decisiones estratégicas
- Planificación estratégica
- Arbitraje y pleitos



# Organos de administración

#### El administrador

- Representante legal de la empresa
- Dirección y gestión societaria
- Nombrado y cesado por Junta General
- Limitaciones a nombramiento:
  - Menores de edad
  - Incapacitados judicialmente
  - Incapacitados según Ley Concursal
  - Condenados, en firme, por delitos contra:
    - Libertad, patrimonio, seguridad, administración justicia
    - Falsedad



# Tipos de administrador: Adm. Único

- Persona física, socio o no, que se compromete a gestionar la sociedad asumiendo buena fé y se obliga a:
- Actuar conforme a la ley
- Informarse periódicamente del estado de la empresa
- Vela por el cumplimiento de las obligaciones empresa
- Conocer los estados de las cuentas
- Asegurar la confidencialidad documental
- Responsabilidad por
  - Falta de diligencia
  - Incumplimiento de contratos
  - Falta de pagos a las administraciones
  - Presentación de cuentas anuales
  - Actos ilegales -> Respnsabilidad no Limitada



# Tipos de administrador:

#### **Administradores Solidarios**

Múltiples administradores

Actuación Individual

Obliga a la sociedad

\_\_

Rapidez

Inseguridad - Confianza

#### **Administradores Mancomunados**

Múltiples administradores

Actuación conjunta

Obliga a la sociedad

--

Lentitud

Seguridad



# Consejo de Administración

- Principal órgano de gobierno
- Órgano Colegiado
- Poder otorgado por Junta General de Accionistas quien determina sus atribuciones:
  - Diseño de estrategia y estructura organizativa
  - Nombramiento Director General y Directivos clave
- Consejero Delegado
  - Miembro del Consejo
  - Gestión Delegada y Limitada
- Consejero Dominical
  - Accionistas de la sociedad
- Consejero Independiente
  - No son ni directivos ni accionistas
  - Defienden los derechos de todos accionistas especialmente minoritarios



#### Junta General de Accionistas

- La **Junta General de Accionistas** es un órgano de administración y fiscalización dentro de la <u>sociedad anónima</u>, donde se toman las decisiones clave para la marcha y funcionamiento de la sociedad.
- Actuar conforme a la ley
- Informarse periódicamente del estado de la empresa
- Vela por el cumplimiento de las obligaciones empresa
- Conocer los estados de las cuentas
- Asegurar la confidencialidad documental
- Responsabilidad por
  - Falta de diligencia
  - Incumplimiento de contratos
  - Falta de pagos a las administraciones
  - Presentación de cuentas anuales
  - Actos ilegales -> Respnsabilidad no Limitada



# Sociedades Mercantiles

Sociedad Anónima



### Requisitos formales

Capital mínimo: 60.000 Euros

Desembolso: 25%

No hay mínimo de accionistas

Junta de accionistas

Administrador y/o Consejo de administración



#### Proceso de constitución

- Certificado negativo nombre en Registro Mercantil Central
- Acuerdo de voluntades de accionistas
- Obtención NIF Temporal
- Apertura cuenta bancaria
- Determinación órgano de administración
- Elaboración de estatutuis
- Identificación CNAE
- Escritura pública
- Pago Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Inscripción Registro Mercantil
- Obtención NIF Definitivo
- Inicio de actividad



# Houston, tenemos un problema

#### Concurso de Acreedores

- Procedimiento legal
- Situación de Insolvencia:
  - Compromisos de pago > Capacidad de Pago
- Incluye
  - Quiebra
  - Suspensión de Pagos
- Motivación
  - Protección del débil
  - Responsabilidad gestor
- Inicio
  - Empresario > Posible Concurso Culpable
  - Causas Objetivas: Imposibilidad de cumplir regularmente con obligaciones exigibles – NO "Puntas de Tesorería"



#### Concurso: Proceso

- Inicio por parte del Deudor
  - Administrador o Consejo (Concurso Voluntario)
- Requisitos
  - Máximo 2 meses después de "darse cuenta"
  - Documentación:
    - Poderes para presentación Concurso
    - Memoria Historia Económica y Jurídica
    - Inventario
    - Relación de Acreedores
    - Si existe obligación: Cuentas anuales, Memoria de cambios sustanciales en el patrimonio desde la última presentación, Estados Financieros actualizados al momento de solicitud



#### Concurso: Proceso

- Inicio por parte del Acreedor
  - Impagos generalizados:
    - Obligaciones tributarios del trimestre inmediatamente anterior
    - Seguridad Social > 3 Meses
    - Pago de sueldos > 3 Meses
  - Embargos generalizados al deudor
  - Alzamiento o liquidación apresurada y ruinosa de bienes del deudor



#### Declaración del Concurso

- Es un auto judicial -> Dictaminado por un juez
- Nombramiento Administrador Concursal
- Afecta
  - Facultades Administrador
  - Disposición del patrimonio
- Establece medidas cautelares
- Llamamiento acreedores
- Publicidad del concurso



#### Administrador concursal

- Abogado, economista, auditor con más de 5 años de experiencia
- Acreedor:
  - Persona jurídica: Designación de un profesional
  - Persona física: Si cumple condiciones o delega
- Actividad:
  - Velar por el cumplimiento de las formalidades
  - Inventariar activos y pasivos -> Convenio o Liquidación
  - Llevar a la empresa a su clasificación correcta
  - Responsabilidad sobre su actividad
  - Retribución en función del volumen del activo de la empresa

#### El convenio: Contenido

- Necesidad de una quita o espera
- Límites temporales o cuantía
- Propuestas alternativas:
  - Pago 75% inmediato ó 3 100% a 3 años
  - Conversión a acciones
- Enajenación de activos
- Prohibición de cesión de bienes a acreedores



# Cerrar una empresa



# Cierre de una empresa

Disolución Liquidación Extinción

#### Disolución

La disolución de una sociedad supone la desaparición jurídica de la misma, pero no paraliza ni pone fin a su actividad, aunque sí pasa a ser liquidatoria.

La sociedad en esta situación deberá añadir la expresión "en liquidación" en su razón social Por el cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social. En particular, se entenderá que se ha producido el cese tras un período de inactividad superior a un año.

Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto.

Por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.

Por la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una ley.

Porque el valor nominal de las participaciones sociales sin voto o de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado y no se restableciera la proporción en el plazo de dos años.

Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

# Liquidación

Con la apertura del período de liquidación cesarán en su cargo los administradores, extinguiéndose el poder de representación, siendo reemplazados por los **liquidadores** que asumirán las funciones de los administradores, debiendo velar por la integridad del patrimonio social en tanto no sea liquidado y repartido entre los socios.

Formular un inventario y un balance de la sociedad con referencia al día en que se hubiera disuelto en el plazo de **3** meses a contar desde la apertura de la liquidación.

Percibir los créditos sociales y pagar las deudas sociales.

Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.

Percibir los créditos sociales y pagar las deudas sociales.

Llevar la contabilidad de la sociedad, así como llevar y custodiar los libros, la documentación y correspondencia de ésta.

Enajenar los bienes de la sociedad.

#### Extinción

- La extinción de una sociedad se realiza en tres pasos: disolución, liquidación y cancelación de los asientos de la misma en el Registro Mercantil.
- A los liquidadores les corresponde otorgar escritura pública de extinción de la sociedad conteniendo las manifestaciones sobre plazos, pago de acreedores y cuotas satisfechas a socios.
  - Reparto activo neto según participación accionarial
- La escritura pública de extinción se inscribirá en el Registro Mercantil. En la inscripción se transcribirá el balance final de liquidación y se hará constar la identidad de los socios y el valor de la cuota de liquidación que hubiere correspondido a cada uno de ellos, y se expresará que quedan cancelados todos los asientos relativos a la sociedad.
- Depósito en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida.



#